

## **PRIMER ENCUENTRO DE PINTURA EN EL MUELLE DE LAS CARABELAS**

### **ÍNDICE**

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Temática
5. Técnica y formato.
6. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Abono del premio.
8. Procedimiento de selección.
9. Presentación de solicitudes y plazos.
10. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
11. Órganos competentes para la instrucción y concesión.
12. Jurado.
13. Criterios de valoración.
14. Fases del procedimiento, celebración del Concurso y concesión.
15. Exposición.
16. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.
17. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o premios.
18. Reintegro y graduación de incumplimientos.
19. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
20. Infracciones y Sanciones.

## **1. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del **Primer Encuentro de Pintura en el Muelle de las Carabelas**, que tiene como finalidad recuperar el hábito y el gusto por los procedimientos de pintura al aire libre, así como potenciar la sensibilidad actual por el cuidado y la conservación del patrimonio histórico-artístico y el medio natural del complejo turístico de La Rábida, desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los artistas, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

## **2. Régimen jurídico.**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

## **3. Personas Beneficiarias.**

Podrán participar todos/as aquellos/as pintores/as que lo deseen, tanto profesionales como aficionados/as, sean nacionales o extranjeros/as, mayores de edad.

1. Cada participante podrá presentar una sola obra.
2. El número máximo de inscripciones será de 50 participantes, seleccionados por riguroso orden de inscripción.
3. No podrán optar al premio las personas físicas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.

#### **4. Temática.**

1. El tema de la obra será “*El Muelle de las Carabelas*”, valorándose principalmente aquéllas que reflejen el atractivo turístico de las instalaciones y las réplicas de las naves.
2. Será requisito primordial que las obras se realicen en el interior de las instalaciones del Muelle de las Carabelas, y que cada artista represente cualquier detalle o punto de vista artístico in situ. Igualmente, se admitirán aquellas obras realizadas utilizando como apoyo la fotografía de dicho enclave de manera presencial en el sitio representado.

#### **5. Técnica y formato.**

1. El concurso queda abierto a todas las técnicas pictóricas, ya sea óleo, acrílicos, acuarelas o técnicas mixtas.
2. Se pintará necesariamente sobre lienzo, madera o cualquier soporte rígido (en blanco o color de base liso).
3. El tamaño será de un mínimo de 70 cms por cada lado, y un máximo de 100 cms por cada lado, no admitiéndose otras medidas que superen las establecidas.
4. El soporte será aportado por el/la autor/a, sellándose de 9:00 a 10:00 horas del día del concurso en la zona habilitada por la organización dentro del Muelle de las Carabelas.
5. Cada participante deberá ir provisto del material que crea necesario para la realización de su obra.
6. Al objeto de evitar suciedad y contaminación, cada participante debe llevar también el material adecuado para recoger los restos generados por pintura y/o disolventes. La organización habilitará un espacio para la limpieza de dichos materiales.

#### **6. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.**

La cuantía total será de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.850 €), distribuidos según el siguiente detalle:

- 1.000 €, el primer premio.
- 500 €, el segundo premio.
- 350 €, el tercer premio.
- 30 menciones de 100€ cada una de ellas.

Las cuantías se imputarán a la aplicación 44422 43200 48002 del Presupuesto provincial en vigor.

El premio podrá ser declarado desierto.

La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente.

## 7. Abono del premio.

Para realizar el abono por la Diputación de los premios concedidos, los/as 30 seleccionados/as, para recibir tanto la mención como los premios, deberán estar dados/as de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza vía internet (si dispone de DNle -Documento Nacional de Identidad electrónico- o Certificado Electrónico, CI@ve pin o CI@ve permanente), mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería), siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón “Alta de Solicitud”; o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, descargando el modelo habilitado en el siguiente enlace siguiente, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

[https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE\\_SEDE](https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE)

## 8. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta completar el número máximo de solicitantes (50) por riguroso orden de inscripción (fecha y hora de entrada de la solicitud en el Registro habilitado para la misma).

En caso de coincidencia en la fecha, hora, minuto y segundo de presentación de la solicitud, se decidirá el orden por sorteo.

## 9. Presentación de solicitudes y plazos.

El plazo de presentación será **desde la publicación de las bases el 23 de marzo hasta las 23:59h del día 17 de abril de 2022.**

1. Como regla general, las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>), dentro del apartado CATÁLOGO DE SERVICIOS/CONCURSOS Y PREMIOS.
2. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P.21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
3. En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la

hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 h. del día de presentación.

4. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, enviarán además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico: [eventos@estudio96.es](mailto:eventos@estudio96.es) (secretaría técnica del encuentro) a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

#### **10. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.**

1. La presentación de la solicitud se hará cumplimentando el ANEXO I.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. La firma de la solicitud ANEXO I supondrá la declaración responsable respecto a que:
  - a) Cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria del Premio de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
  - b) No estar incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de la misma.
  - c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social.
  - d) Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
  - e) Se aceptan en su totalidad estas bases.
4. La Diputación solicitará la intermediación de los siguientes datos que se encuentren disponibles en otras administraciones previa autorización en los supuestos que sea necesaria. Si solicitada la intermediación de datos, no fuera posible su obtención, la Diputación requerirá a las personas beneficiarias para que presenten esos documentos.
5. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

<b>Cedente</b>	<b>Servicio</b>
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.

La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.

- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
  - c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

## **11. Órganos competentes para la instrucción y concesión.**

- 4. La Unidad de Gestión de La Rábida de la Diputación provincial de Huelva actuará como Servicio instructor del Premio.
- 5. El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación provincial de Huelva.



## **12. Jurado.**

La Unidad de Gestión de la Rábida designará un Jurado compuesto por tres personas de reconocida trayectoria en el mundo de las artes plásticas. La Presidencia honorífica la ostentará la Sra. Presidenta de la Diputación provincial de Huelva o persona en quien delegue. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, una persona técnica de la Diputación provincial de Huelva. Su composición nominal se hará pública antes de la adjudicación de los premios.

1. El fallo del Jurado será inapelable. Conforme al mismo la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará resolución definitiva.
2. La interpretación final de estas bases, en caso de controversia, quedará a juicio del Jurado.

## **13. Criterios de valoración.**

El Jurado atenderá al valor artístico, la originalidad, la técnica empleada, los materiales, así como la capacidad para transmitir el atractivo del Muelle de las Carabelas. Dicha valoración quedará recogida en el Acta del Jurado.

## **14. Fases del procedimiento, celebración del Concurso y concesión.**

Presentada las solicitudes y finalizado el plazo de presentación, se publicará listado de las mismas con indicación de fecha y hora de recepción de cada una de ellas, donde se confirmará la inclusión de los/as 50 primeros como participantes, quedando el resto como Reservas.

1. Cada uno de los/as solicitantes confirmará en el plazo de 5 días su participación en el concurso, mediante la presentación del Anexo de Participación correspondiente a esta convocatoria.
2. El día 18 de abril, se publicará la lista de las 50 personas participantes del concurso, indicando el día y hora de la celebración del mismo.
3. El concurso se celebrará el día **23 de abril de 2022**, salvo que, por inclemencias meteorológicas, deba ser trasladado a otra fecha, lo que se notificará a las personas participantes.
4. Tras el sellado, cada soporte será numerado en el reverso por la organización quedando los datos de los/as participantes en sobre cerrado con la misma numeración entregada. Se sellará un único soporte por participante.
5. Es requisito indispensable que la obra se realice íntegramente en el lugar seleccionado durante el periodo de duración del concurso (de 9:00 a 16:00 horas).
6. De 15:00 a 16:00 horas serán entregadas, sin firmar, junto con la ficha técnica, en el mismo lugar de la inscripción y sellado de las obras, al personal responsable de la organización.

7. Las obras serán almacenadas en el interior de las instalaciones para la visualización y selección de las 30 obras finalistas.
8. Desde las 16:00 a las 17:00 horas la totalidad de las obras presentadas al encuentro se evaluarán por la organización y jurado. No será necesario entregar caballete para la presentación de las obras. En ningún caso, las obras exhibidas podrán ser retiradas antes de las 17:00 horas.
9. A las 17:00 horas se publicará el listado de las 30 obras seleccionadas para la exposición organizada por la Diputación provincial, que podrán optar a los premios y adquisiciones finales.
10. Los/as participantes, una vez finalizada la jornada, podrán retirar sus obras, a excepción de las seleccionadas.
11. Consideraciones COVID-19. La organización se reserva suspender o modificar las presentes bases en función de posibles circunstancias derivadas de la crisis sanitaria actual. Dichas comunicaciones se realizarán a las personas participantes con antelación, a través de las herramientas habituales. Del mismo modo, la organización podrá marcar cuantas medidas de seguridad estime convenientes según las mismas circunstancias. La mascarilla y la distancia de seguridad de 1,5 metros serán obligatorias en todo momento.
12. El fallo de las obras premiadas se comunicará a la clausura de la exposición de las 30 obras seleccionadas. Durante la exposición se producirá un proceso de votación popular para otorgar el tercer premio del concurso.
13. Tras la realización de la valoración por parte del Jurado y votación, se dictará Propuesta Resolución Definitiva debidamente motivada, que será comunicada a los/as premiados/as para su aceptación.
14. Con posterioridad se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva relacionando a las personas ganadores del “Primer Encuentro de Pintura en el Muelle de las Carabelas”, que pondrá fin a la vía administrativa. Se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.
15. Dicha aceptación se entenderá implícita en la recogida del Premio. Del mismo modo, la no comparecencia a dicho acto de entrega se entenderá como renuncia, salvo causas justificadas admitidas por la Diputación.

## **15. Exposición.**

1. El día de la celebración del encuentro, se seleccionarán las 30 obras que participarán en la exposición final, y que podrán optar a los premios. La fecha prevista para la muestra será del 1 al 16 de octubre en el Foro Iberoamericano de La Rábida.



## **16. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.**

Los/las autores/as de las 30 obras seleccionadas las ceden a la entidad convocante hasta la celebración de la exposición de octubre y si se estima oportuna, gracias a la calidad interpretativa de las obras, la conformación de una exposición itinerante durante el 2022, pudiendo retirar las obras en enero de 2023. Dichas obras podrán ser retiradas por sus autores/as en un plazo no superior a 90 días desde la finalización de la exposición final o itinerante, en su caso.

1. Los/las autores/as de las 3 obras ganadoras las donarán a la Diputación provincial de Huelva.
2. Las personas ganadoras del Premio junto a la aceptación deberán aportar, solamente para el caso de no haber podido intermediar o de no haber sido autorizados a ello, los Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente, así como también, deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con la Diputación de Huelva.

## **17. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o Premios.**

La persona premiada puede recibir ayudas públicas por cualquier otro concepto, declarando incompatibles todas aquellas destinadas al mismo fin, sea cual sea, la Administración otorgante.

## **18. Reintegro y graduación de incumplimientos.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero más el 25% correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro del Premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Excma Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

## **19. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.**

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el Premio recibido, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excma. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del Premio hasta la fecha de la devolución, y se

aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

## **20. Infracciones y Sanciones.**

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

**Recuerde.** En las presentaciones de solicitudes a través de la sede electrónica, una vez se proceda a su firma, ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona física (autónomo/a) y jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de “Mi carpeta” dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**